

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandada	MARIELA DE JESÚS VÉLEZ CÓRDOBA
Radicado	05001 40 03 028 2019-01390 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena emplazar

Mediante correo electrónico visible a Doc. 24 del cuaderno principal la endosataria para el cobro judicial de la parte ejecutante solicita al Despacho que se ordene el emplazamiento de la demandada MARIELA DE JESÚS VÉLEZ CÓRDOBA, toda vez que no fue posible su notificación y que desconoce otra dirección en donde se pueda continuar con el envío de las citaciones.

En consecuencia, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 numeral 4 y 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de la señora MARIELA DE JESÚS VÉLEZ CÓRDOBA, en calidad de demandada dentro del presente proceso.

Así mismo, de conformidad a lo estipulado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se procederá por parte del Despacho a inscribir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a la demandada MARIELA DE JESÚS VÉLEZ CÓRDOBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da05749ad3fc16258d5817975fbde10836791d93f8431a06480b5d37eefa00f8**

Documento generado en 08/03/2022 06:33:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>